

MEMORIA EXPLICATIVA EJERCICIO 2018

Para dar cumplimiento a lo que determinan los arts. 168.1 a) del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 18.1 a) del R.D. 500/90, de 20 de abril, el Presidente de esta Corporación, con los asesoramientos técnicos pertinentes, ha procedido a formar el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2018 cuyo contenido y principales modificaciones del mismo, respecto al vigente, resumo a continuación.

PRESUPUESTO DE GASTOS

En primer lugar hay que indicar que los créditos incluidos en el Estado de Gastos del Presupuesto de la Entidad se han clasificado de acorde con lo dispuesto en la vigente estructura presupuestaria regulada Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008 de 3 de diciembre, por la que se aprueba la nueva Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

- Por Programas, distinguiéndose: Área de Gastos, Política de Gastos y Grupos de Programas, Programas y Subprogramas
- Económico, distinguiéndose: Capítulo, Artículo, Concepto, Subconcepto
- No se establece clasificación Orgánica.

En relación con los gastos corrientes, que abarca los Capítulos I a V, se consignan los créditos destinados al pago de las retribuciones del personal, tanto funcionario como laboral, así como los demás necesarios para atender los pagos de la compra de bienes corrientes y servicios, de forma que se posibilite un normal y eficiente funcionamiento de la Corporación.

El importe de los créditos destinados al pago de gastos corrientes (Cap. I a V) se han calculado, tomando como referencia los resultados de la ejecución del Presupuesto correspondiente a la anualidad 2017 a fecha de 30/10/2017 y las necesidades y/o deficiencias puestas de manifiesto.

El capítulo de gastos de personal (Cap. I) está directamente relacionado con el Anexo de Personal de esta Entidad que se adjunta al expediente; el cálculo de los créditos presupuestarios del Cap. I se ha llevado a cabo de conformidad con las retribuciones existentes y lo previsto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el 2017, así

como lo previsto en los convenios colectivos que resulten de aplicación, dado que a la fecha de la presente memoria no contamos con los Presupuestos Generales del Estado para el 2018.

Los gastos en personal ascienden a 328.483,13€, un 14,16% menos en relación al Presupuesto correspondiente a la anualidad 2017. La justificación de dicha reducción es la no dotación en el Presupuesto de crédito para la contratación de personal subvencionado cuyo gasto se dotara únicamente si el Ayuntamiento de Castellanos de Moriscos es beneficiario de subvenciones para dicho objeto; así mismo se ha suprimido el crédito de la partida 323.131.00 y reajustado el crédito de la partida 323.160.00 como consecuencia de la internalización del servicio de limpieza del colegio público.

En relación con las retribuciones del personal funcionario, (sueldo, trienio y retribuciones extraordinarias), respeta lo previsto en el artículo 189.5 de la Ley 3/20175, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017; para el resto de complementos, especifico y destino, se está a lo previsto en el artículo 22.

Para las retribuciones del personal laboral, se ha tenido en cuenta, según correspondiera, lo regulado en el Convenio Colectivo de Trabajo, el depósito y la publicación del Acuerdo Marco entre la Federación Regional de Municipios y Provincias de Castilla y León y los sindicatos CCOO, UGT y CSI-F con el código 78100025072011 (BOCYL Nº 4 01/04/2014)

El cálculo de los créditos correspondientes a las partidas del **Capitulo II**, se ha llevado a cabo en base a los resultados finales de ejercicios anteriores y a las necesidades y/o deficiencias puestas de manifiesto, garantizando en todo caso un normal y eficiente funcionamiento y prestación de los distintos servicios municipales.

Los créditos previstos en el Cap. Il se destinan a financiar gastos de mantenimiento de edificios propiedad del Ayuntamiento, calles, mobiliario urbano, etc, así como la energía eléctrica, teléfono, material de oficina y demás gastos destinados al funcionamiento corrientes de las instalaciones del Ayuntamiento y servicios de carácter general

Las previsiones del Cap. Il que ascienden a 714.415,45€, se han visto incrementadas en un 20,37%, en relación con la anualidad 2017, en la que el Cap. Il ascendía a 593.500.00€.

Las partidas donde se acusa dicho incremento esta en el incremento del crédito para fiestas, así como las partidas de conservación del mobiliario de los parques y jardines y de los viales públicos, arreglar la rotonda de la entrada y la externalización del servicio de limpieza del colegio público y la gestión y explotación del pabellón.

No se ha dotado la partida correspondiente al <u>Capítulo III</u> para el pago de la carga financiera anual, ya que el préstamo que tiene concedido el Ayuntamiento de Castellanos de Moriscos al amparo del PROY. JESSICA PTMO. BEI FIDAE - CASTILLA Y LEON - 0182 2008 99 0830000913 Titular/es: A, no está sujeto a intereses.

En relación con las transferencias corrientes <u>Capitulo IV</u> se consignan los créditos destinados a financiar transferencias a conceder por el Ayuntamiento a otras entidades o asociaciones para gasto corriente.

Las previsiones del Capítulo IV del Presupuesto 2018 ascienden a 318.500,00€ un 3,76% menos que en el Presupuesto 2017. Dicha reducción, que no es relevante, se debe a la reducción de la aportación del Ayuntamiento al Colector Norte, reducción que se compensa con la incorporación de otras ayudas a familias o instituciones sin ánimo de lucro.

En cuanto a los gastos de capital, que abarca los Capítulos VI y VII, se consigna un crédito por importe de 667.000,00€, un 41,37% más que lo presupuestado en el ejercicio 2017 que ascendía a 391.000,00€.

Los importes presupuestados aproximadamente son:

- 120.000 para la ejecución de las gradas, techado y luces del frontón y techar pista de pádel.
- 172.000 para la pavimentación de las escuelas hasta las piscinas y el pinar (PLAN PROVINCIAL BIANUAL 2018/2019)
- 60.000,00€ para la pavimentación y sustitución del abastecimiento y alcantarillado de la Calle Ancha.
- 92.000,00€ para la pavimentación y sustitución del abastecimiento y alcantarillado de la Calle David Escudero.
- 90.000,00€ para la pavimentación y sustitución del abastecimiento y alcantarillado de la Calle Cantarranas y Calle Norte.
- 100.000,00€ para la pavimentación y sustitución del abastecimiento y alcantarillado de la Calle Isabel Méndez.
- 35.000,00€ Aportación a Planes Provinciales 2018/2019

En el **Capítulo VII** no se ha previsto nada.

En cuanto a los gastos del <u>Capítulo IX</u>, destinado a la amortización de capital, se ha dotado de crédito suficiente para atender el cuadro de amortización existente.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

El presupuesto de ingresos para el 2018 mantiene en líneas generales, la misma orientación y directrices que el presupuesto de ingresos aprobado para el 2017; estos se ha previsto conforme a las Ordenanzas Fiscales en vigor y a las participaciones en los tributos del Estado que se estima se liquidarán en el presente ejercicio.

Para el cálculo de las previsiones correspondientes a los <u>Capítulos I, II, y III la</u> evaluación de los ingresos ordinarios, se ha hecho teniendo en cuenta los importes liquidados, por los mismos conceptos, en el ejercicio anterior y en lo transcurrido del presente.

Así mismo, se ha tenido en cuenta, los Padrones aprobados en el ejercicio 2017, así como los tipos y tarifas de las Ordenanzas Fiscales y de Precios Públicos en vigor, que han de aplicarse en el ejercicio de 2018, en relación a los contribuyentes que figuran en los Padrones, Matrículas y Listas Cobratorias obrantes en esta Secretaría-Intervención, con unas modificaciones de incremento moderadas, en aquellos conceptos que se conoce o presupone un crecimiento de base y/o contribuyentes en el ejercicio, como es el caso del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de urbana, en el cual para el 2018 se aplicaran los coeficientes de actualización de los valores catastrales de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 32 del Texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004 de 5 de marzo, como así consta en la Orden HFP/855/2017 del Ministerio de Hacienda y Función Pública de fecha 19 de septiembre, publicada en el BOE de fecha 21 de septiembre de 2017.

En relación con el <u>Capitulo IV</u>, se incluye la participación en los tributos del estado cuyo calculo se ha realizado al amparo de la nota informativa publicada en la Oficina virtual

para la Coordinación Financiera de la Entidades Locales por el MEHA para el 2017; en dicho capitulo también se incluyen las transferencias corrientes a recibir por el Ayuntamiento de Castellanos de Moriscos, en la cual se ha presupuestado la Subvención directa concedida por la Diputación Provincial de Salamanca para inversiones y el Plan Provincial Bianual 2018/2019.

En relación a la participación municipal en los tributos del Estado, a través del F.N.C.M., el cálculo se ha realizado teniendo en cuenta los criterios de distribución fijados en los arts. 111 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y la nota explicativa de las diferencias existentes en los importes de las entregas a cuenta del año 2017 publicada en la OVEL por el MHAP en aplicación de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017. Las cifras para el 2018 no serán definitivas hasta la aprobación de unos nuevos Presupuestos Generales del Estado para el año 2018. Por tanto, el importe que aparece en la información publicada se considerara para determinar las entregas mensuales a cuenta hasta la entrada en vigor de la Ley de presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

En el <u>Capitulo VI</u>, enajenación de inversiones reales; no se ha presupuestado nada; en el supuesto de que durante el ejercicio 2018 se formalizara la enajenación de alguna parcela, se procederá a tramitar la oportuna modificación presupuestaria.

En el <u>Capitulo VII</u> se recogen las Transferencias de capital; en dicho Capitulo se han previsto los Plan Provincial Bianual 2018/2019 de la Diputación Provincial de Salamanca, así como otras ayudas que se conceden por la diputación: plan apoyo municipal.

El <u>Capitulo IX</u>; no se han presupuestado ingresos procedentes de la concertación de op. de crédito con Entidades financieras, puesto que el Ayuntamiento de Castellanos de Moriscos no tiene ninguna intención de formalizar ningún préstamo durante la anualidad 2018.

En Castellanos de Moriscos a 30 de octubre de 2017

EL Alcalde-Presidente.- Fdo.: Ángel Molina Martínez (Documento firmado electrónicamente al margen)